

Fusagasugá, 01 de junio de 2026

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890.680.008-4

DEBE A:
JUAN PABLO NAVARRETE RODRÍGUEZ
C.C. 1.026.286.494 de Bogotá D.C

LA SUMA DE:
\$5.860.000
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Por concepto de:

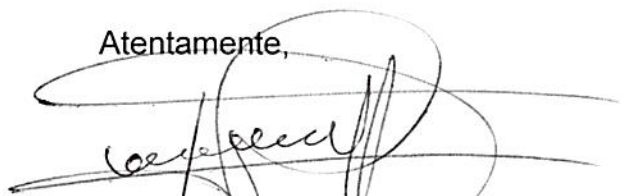
PAGO NO. 05

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2026-0014, por actividades correspondientes al objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS PROPIOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. en el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2026.

Nota: Manifiesto y certifico que me acojo al beneficio de la retención en la fuente en cumplimiento del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2026, bajo la gravedad de juramento que sumando el valor mensual de todos mis contratos no exceden las trescientas (300) UVT.

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorros Davivienda No. **0550406000122985**

Atentamente,



JUAN PABLO NAVARRETE RODRÍGUEZ
C.C. 1.026.286.494 de Bogotá D.C
Teléfono: 3134350002

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Fecha de aprobación: 13/04/26
			Página: 1 de 4
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
Informe número:	5		
Fecha de presentación del informe	01/06/2026		

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	JUAN PABLO NAVARRETE RODRÍGUEZ		
Número de identificación:	1.026.286.494 de Bogotá D.C		
Fecha de acta de inicio:	10/01/2026	Numero de contrato:	CPSP 2026-0014
Fecha de suscripción del contrato:	08/01/2026	Fecha de finalización contrato:	09/08/2026
Plazo de ejecución:	SIETE (7) MESES		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS PROPIOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL		
Dependencia a la que pertenece:	DIRECCION DE CONTRATACION		
Supervisor del contrato:	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ		
Número del CDP:	2026000047	Número del RP:	2026000037
Valor contrato:	CUARENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$41.020.000,00) M/CTE		
Forma de pago:	A) Un Primer Pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado al primer mes de ejecución, desde la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. B) -Pagos parciales correspondientes a Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.860.000). C) -Un último pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado a la terminación del contrato.		

1.2. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prórroga		Nueva fecha de finalización contrato:	DD / MM / AAAA
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			

2. INFORMACIÓN DE PAGO				
VALOR CONTRATO	NUMERO DE PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL VALOR	SALDO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$41.020.000	1	\$ 4.102.000	\$ 36.918.000	10,00%
	2	\$5.860.000	\$31.058.000	24,29%

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Fecha de aprobación: 13/04/26
			Página: 2 de 4
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

	3	\$5.860.000	\$25.198.000	38,57%
	4	\$5.860.000	\$19.338.000	52,86%
	5	\$5.860.000	\$13.478.000	67,14%
	6			
	7			
	8			

2.1. EN CASO DE ADICION DILIGENCIE				
	9			
	10			
	11			
	12			

3. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	0550406000122985	Entidad bancaria:	Davivienda
Tipo de cuenta:	Cuenta de ahorros		

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
N°	Obligaciones específicas del contrato	Actividades ejecutadas	Evidencias
1	Apoyar y asesorar jurídicamente en la revisión, estructuración y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales adelantados por la Dirección de Contratación	Apoyé, asesoré de estudios previos de infraestructura de reductores Así como el Proceso de subasta inversa 2026-0499. consumibles para los dispositivos impresoras	Anexo 1 PDF
2	Elaborar y revisar proyectos de estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, actas, contratos y demás documentos propios de los procesos de selección.	Se realizo Aceptación de del contrato TECNOMECANICA CPS 2026-0621 Así como el CLAUSULADO 2026-0622 CLAUSULADO PRORROGA 1 CTO SUMINISTRO 2026-0600	Anexo 2 PDF
3	Proyectar y revisar actos administrativos relacionados con los procesos contractuales, tales como resoluciones de apertura, adjudicación, declaratorias desiertas, revocatorias	Se realizo y reviso Resolución numero 066 ADJUDICACIÓN MAKINAS Se realizo invitación publica de IMPRESOS Y MATERIAL POP EXPOFUSA 2026 revisión de pólizas y aprobación	Anexo 3 PDF
4	Atender y proyectar respuestas a observaciones presentadas por los proponentes durante las distintas etapas de los procesos de selección	Se dio respuestas a observaciones del proceso mc 2026-0521	Anexo link de Drive 2026-0014 <u>JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ</u>
5	Brindar acompañamiento jurídico en los comités evaluadores en las diferentes modalidades de selección de contratación.	Se realizo Aceptación de del contrato TECNOMECANICA CPS 2026-0621 Así como el CLAUSULADO 2026-0622 CLAUSULADO PRORROGA 1 CTO SUMINISTRO 2026-0600	Anexo link de Drive 2026-0014 <u>JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ</u>

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Fecha de aprobación: 13/04/26
			Página: 3 de 4
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

6	Apoyar la revisión jurídica de contratos y convenios, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.	se realizó aceptación de del contrato tecno mecánica cps 2026-0621 así como el clausulado 2026-0622 clausulado prorroga 1 cto suministro 2026-0600	Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ
7	Asesorar a la Dirección de Contratación en la aplicación e interpretación de la normativa vigente en materia de contratación estatal	Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo	
8	Emitir los conceptos que le sean solicitados en materia de contratación estatal de conformidad con las normas vigentes.	Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo	
9	Apoyar en la realización y exposición de normatividad contractual actual de acuerdo a solicitud del supervisor.	Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo	
10	Asistir a las capacitaciones que sean desarrolladas o coordinadas por la Dirección de Contratación	Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo	Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ
11	Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.	Durante este periodo cumplí con las instrucciones impartidas para dar correcto tramite contractual de las solicitudes de contratación por reparto, siempre y cuando los documentos se encontrarán correctos y vigentes.	Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ

Yo, **Juan Pablo Navarrete Rodríguez** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.026.286.494 de Bogotá**, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 “**Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago”. Los documentos soporten de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de **mayo**, corresponden a los ingresos provenientes del contrato número **2026-0014** de acuerdo con el siguiente detalle:

5. SEGURIDAD SOCIAL								
NO. DE PAGO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EPS	AFP O FSP	ARL	CCF	INTERÉS	TOTAL
1	1078337809	19/01/2026	\$367.500	\$470.400	\$ 15.400			\$ 853.300
2	1078898311	02/03/2026	\$367.500	\$470.400	\$ 15.400			\$ 853.300
3	1080053596	12/03/2026	\$367.500	\$470.400	\$ 15.400			\$ 853.300
4	1080441484	11/04/2026	\$367.500	\$470.400	\$ 15.400			\$ 853.300
5	1081210059	07/05/2026	\$367.500	\$470.400	\$ 15.400			\$ 853.300
6								
7								

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Fecha de aprobación: 13/04/26
			Página: 4 de 4
Elaboró: Profesional universitario		Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

8								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
NUMERO DE CDP	NUMERO DE RP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
2026000047	2026000037	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	\$5.860.000

7. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL				
Estado de Ejecución (En curso, finalizado, suspendido)	Incumplimiento (Sí/No)	¿Tiene sanciones o multas? (Sí/No)	¿Se han adelantado audiencias por posible incumplimiento? (Sí/No)	Observaciones
En curso	no	no	no	n/a

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

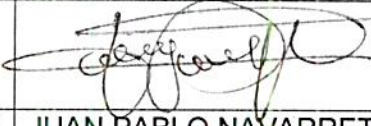
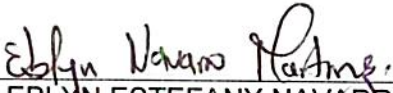
Revisado el informe de actividades No. 05 presentado por el contratista, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el período reportado.

El supervisor certifica el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, la inexistencia de sanciones en curso y la verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de mayo.

Así mismo, se deja constancia del cargue del plan de pagos en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, se autoriza el pago del período certificado conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca, a los 01 días del mes de junio del año 2026.

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FIRMA		
NOMBRE	JUAN PABLO NAVARRETE RODRÍGUEZ	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
Cédula	1.026.286.494 de Bogotá D.C	C.C. 1.124.011.373
CARGO:		DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe

Elaboro: Juan Pablo Navarrete Rodríguez / Contratista
Reviso: Ebllyn Estefany Navarro Martínez / Supervisor

- Adjunto
- Un (1) folio con el soporte de pago de la salud, pensión y arl.
 - Un (1) folio con el pantallazo del Secop II del punto 7 (plan de pagos)
 - Dieciséis (16) folios soporte de evidencia

La fase del proceso fue aprobada.

Fuente de aprobación 1

Mostrar detalles

Ver

Ejecución del Contrato

PorcentajeRecepción de artículos

Evaluar proveedorImprimirModificar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	2026-0014 PAGO 1	2/02/2026 3:58 AM (UTC -5:00:00)	6/03/2026 12:00 PM (UTC -5:00:00)	4.102.000 COP	4.102.000 COP	4.102.000 COP	PagadoDetalle
Pago 002	2026-0014 PAGO 2	2/03/2026 2:42 AM (UTC -5:00:00)	3/03/2026 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle
Pago 003	2026-0014 PAGO 3	10/4/2026 10:54 AM (UTC -5:00:00)	6/04/2026 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle
Pago 004	2026-0014 PAGO 4	1/05/2026 3:16 AM (UTC -5:00:00)	4/05/2026 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	41.020.000,00 COP	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%
Valor de las entregas	0,00 COP	0%
Valor facturado:	21.632.000,00 COP	52,88%
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%
Valor pagado:	21.632.000,00 COP	52,88%
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de ejecución:	19.338.000,00 COP	47,14%
Valor pendiente de entrega:	41.020.000,00 COP	100%

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
ACTA DE INICIO JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ACTA DE INICIO JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ComptadorDescargarDetalle
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ComptadorDescargarDetalle
ARL JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ARL JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ComptadorDescargarDetalle

La fase del proceso fue aprobada.

Fuente de aprobación 1

Mostrar detalles

1Información general

2Condiciones

3Bienes y servicios

4Documentos del Proveedor

5Documentos del contrato

6Información presupuestal

7Ejecución del Contrato

8Modificaciones del Contrato

9Incumplimientos

Ver

Ejecución del Contrato

PorcentajeRespcción de artículos

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	2020-0014 PAGO 1	2/02/2020 3:59 AM (UTC -5:00:00)	5/03/2020 12:00 PM (UTC -5:00:00)	4.102.000 COP	4.102.000 COP	4.102.000 COP	PagadoDetalle
Pago 002	2020-0014 PAGO 2	2/03/2020 2:42 AM (UTC -5:00:00)	3/03/2020 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle
Pago 003	2020-0014 PAGO 3	1/04/2020 10:54 AM (UTC -5:00:00)	04/04/2020 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle
Pago 004	2020-0014 PAGO 4	1/05/2020 3:16 AM (UTC -5:00:00)	4/05/2020 12:00 PM (UTC -5:00:00)	5.880.000 COP	5.880.000 COP	5.880.000 COP	PagadoDetalle

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	41.020.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	21.622.000,00 COP	52,89%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	21.622.000,00 COP	52,89%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	19.398.000,00 COP	47,14%	-
Valor pendiente de entrega:	41.020.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato			
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
ACTA DE INICIO JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ACTA DE INICIO JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	Comprador	DescargarDetalle
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	Comprador	DescargarDetalle
ARL JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	ARL JUAN PABLO NAVARRETE.pdf	Comprador	DescargarDetalle

Fusagasugá, 01 de junio 2026

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
Directora de Contratación

REF: Informe de Trabajo del mes de mayo

Por medio del presente informe me permito describir las siguientes actividades de trabajo cumpliendo con el objetivo del contrato N° 2026-0014. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS PROPIOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

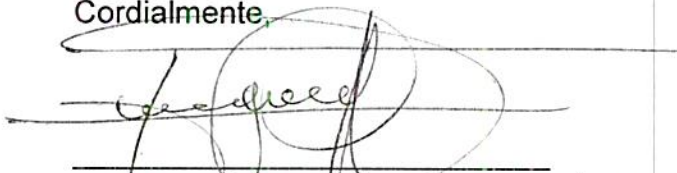
Obligaciones específicas del contrato

1. Apoyar y asesorar jurídicamente en la revisión, estructuración y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales adelantados por la Dirección de Contratación Apoyé, asesoré de estudios previos de infraestructura de reductores, Así como el Proceso de subasta inversa 2026-0499. consumibles para los dispositivos impresoras Anexo 1 PDF
2. Elaborar y revisar proyectos de estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, actas, contratos y demás documentos propios de los procesos de selección. Se realizo Aceptación de del contrato TECNOMECANICA CPS 2026-0621 Así como el CLAUSULADO 2026-0622 CLAUSULADO PRORROGA 1 CTO SUMINISTRO 2026-0600 Anexo 2 PDF
3. Proyectar y revisar actos administrativos relacionados con los procesos contractuales, tales como resoluciones de apertura, adjudicación, declaratorias desiertas, revocatorias Se realizo y reviso Resolución numero 066 ADJUDICACIÓN MAKINAS Se realizo invitación publica de IMPRESOS Y MATERIAL POP EXPOFUSA 2026 revisión de pólizas y aprobación Anexo 3 PDF
4. Atender y proyectar respuestas a observaciones presentadas por los proponentes durante las distintas etapas de los procesos de selección Se dio respuestas a observaciones del proceso mc 2026-0521 Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ
5. Brindar acompañamiento jurídico en los comités evaluadores en las diferentes modalidades de selección de contratación. Se realizo Aceptación de del contrato TECNOMECANICA CPS 2026-0621 Así como el CLAUSULADO 2026-0622 CLAUSULADO PRORROGA 1 CTO SUMINISTRO 2026-0600 Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ

6. Apoyar la revisión jurídica de contratos y convenios, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. se realizó aceptación de del contrato tecno mecánica cps 2026-0621 así como el clausulado 2026-0622 clausulado prorroga 1 cto suministro 2026-0600
Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ
7. Asesorar a la Dirección de Contratación en la aplicación e interpretación de la normativa vigente en materia de contratación estatal Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo
8. Emitir los conceptos que le sean solicitados en materia de contratación estatal de conformidad con las normas vigentes. Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo
9. Apoyar en la realización y exposición de normatividad contractual actual de acuerdo a solicitud del supervisor. Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo
10. Asistir a las capacitaciones que sean desarrolladas o coordinadas por la Dirección de Contratación Esta actividad no fue desarrollada durante este periodo Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ
11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato. Durante este periodo cumplí con las instrucciones impartidas para dar correcto tramite contractual de las solicitudes de contratación por reparto, siempre y cuando los documentos se encontrarán correctos y vigentes. Anexo link de Drive 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ

Toda la información como anexos y demás se evidencia en el drive de la dirección de contratación en el siguiente enlace 2026-0014 JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ

Cordialmente,



JUAN PABLO NAVARRETE RODRÍGUEZ
1.026.286.494 de Bogotá D.C



NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 2026-0621

Desde EBLYN NAVARRO MARTINEZ <dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co>
Fecha Jue 07/05/2026 15:37
Para RAUL ARANGUREN MARTINEZ <secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA <secretariadegobierno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ <secretariademovilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ <dir.recursosfisicos@fusagasugacundinamarca.gov.co>
CC Juan Navarrete <jpnavarretefusa@outlook.com>

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA: Secretario de Infraestructura, Ingeniero RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ,
Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
Secretario de Movilidad LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ
Director de Recursos Físicos DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ

De manera cordial me permito informarle que a partir de la fecha se ha designado a su secretaria la supervisión de los siguientes contratos, lo anterior dando aplicación a lo contenido en la "CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – SUPERVISOR "La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura, Ingeniero RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ, o quien haga sus veces, el Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, o quien haga sus veces, el Secretario de Movilidad LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces y el Director de Recursos Físicos DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ, o quien haga sus veces" cumpliendo con las obligaciones allí establecidas.

A continuación, se relacionan los contratos designados a su despacho:

- ☐
- ☐

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO
2026-0621	05/05/2026	CDA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES FUSAGASUGA S.A.S NIT No. 901.227.244 4 Representante Legal LORENA ISABEL LÓPEZ ÁLVAREZ,	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

7/5/26, 15:39

Bandeja de entrada: Juan Navarrete - Outlook

		C.C. No. 1.030.558.407 de Bogotá	

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del Manual de Contratación del Municipio de Fusagasugá adoptado mediante Resolución 0418 del 8 de noviembre del 2023

Nota: El supervisor debe Allegar a la Dirección de contratación las actas de inicio en original donde dicha fecha debe cumplir con los requisitos de Pólizas de garantía y registro presupuestal, esta radicación debe realizarse dentro del término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a cumplirse con los requisitos anteriores; además de ello los supervisores deben verificar el cargue de las cuentas y comprobantes de egreso en la plataforma Secop II, donde su estado final debe quedar como “pagada”.

Designación realizada transaccionalmente mediante la plataforma Secop II

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Director de contratación
Dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Calle 6 No. 6-24 Centro, Piso 3
PBX: (57-1) 886 8181
Código Postal 252211

RESOLUCIÓN No. 0 6 6
(0 5 MAY 2026)

Por la cual se ADJUDICA la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 2026-0499, cuyo objeto es SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá Publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliegos del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 2026-0499 cuyo objeto es SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$283.112.900) incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. DIS-2026030088, DIS-2026030100, DIS-2026030099, DIS-2026030104 y DIS-2026030103 del 24, 25 y 26 de marzo de 2026 respectivamente, expedidos por la Dirección de Presupuesto – del Municipio de Fusagasugá.

Que se recibieron observaciones al proceso a las cuales se les dio respuesta en los términos del cronograma.

Que, mediante Resolución No. 055 del 15 de abril de 2026, se dio apertura y se conformó el comité evaluador a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 2026-0499, acto administrativo de carácter general y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y es de conocimiento público, el cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proceso SASI 2026-0499 fue limitado a MiPymes Territorial Fusagasugá a través de aviso publicado el día 15 de abril de 2026

Que, el día veintiuno (21) de abril de 2026 se llevó a cabo el cierre de ofertas y se procedió a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes del único proponente:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS)	MAKINAS

Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la Entidad realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada; en consecuencia, el día 24 de abril de 2026 fue publicado el informe de evaluación preliminar, poniéndose sus resultados en conocimiento del oferente y corriéndose traslado por el término señalado en el cronograma para la presentación de observaciones y la subsanación de la propuesta.

PROPUESTA	RESULTADO TECNICO	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO
MAKINAS GROUP SAS, NIT No. 900500344-9, representante Legal Suplente DANIEL CORTES URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.538 de Bogotá	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron observaciones y subsanaciones a la propuesta presentada; en consecuencia, el Comité Evaluador publicó, el día 30 de abril de 2026 el informe de evaluación



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

definitivo junto con la respuesta a las observaciones formuladas, de conformidad con el cronograma establecido, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPUESTA	RESULTADO TECNICO	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO
MAKINAS GROUP SAS, NIT No. 900500344-9, representante Legal Suplente DANIEL CORTES URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.538 de Bogotá	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 04 de mayo de 2026 a las 9:30 a.m se llevó a cabo la apertura del sobre económico del oferente habilitado MAKINAS GROUP SAS; NIT No. 900500344-9 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$283.112.900) incluido IVA, posteriormente se publicó la lista de habilitados para la Subasta Inversa, indicando que en cumplimiento con el inciso 3 del numeral 6.1.SUBASTA ELECTRONICA del Pliego de Condiciones "(...) Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas a nivel Técnico, Financiero –Económico y Jurídico (...)" Se procederá a adjudicar el contrato al oferente MAKINAS GROUP S A S con NIT: 900.500.344-9 representado legalmente por Daniel Cortes Urrego identificado con C.C. 80.091.538 de Santa fe de Bogotá.

Que, el mismo día 04 de mayo de 2026 a las 10:44 a.m. fue publicado el "Informe de Apertura Sobre Económico" emitido por la Dirección de Recursos Físicos cuyo resultado fue de "HABILITADO" y finalmente se procedió con la publicación del "Aviso no Subasta" en el cual se indicó: "(...)QUE NO SE LLEVARA A CABO LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA TODA VEZ QUE FUE HABILITADO SOLO UN OFERENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, CONFORME AL CAPITULO V INCISO 6 del Pliego Definitivo: "Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato por el valor de la oferta económica de este único proponente, siempre y cuando sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.(...)"

Que en desarrollo del proceso de la Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2026-0499, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2026-0499, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA", al proponente MAKINAS GROUP S A S con NIT: 900.500.344-9 representado legalmente por Daniel Cortes Urrego identificado con C.C. 80.091.538 de Santa fe de Bogotá, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$283.112.900) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, suma que se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. DIS-2026030088, DIS-2026030100, DIS-2026030099, DIS-2026030104 y DIS-2026030103 del 24, 25 y 26 de marzo de 2026 respectivamente, expedidos por la Dirección de Presupuesto – del Municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación

Elaboró: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Abogado Contratista – Dirección de Contratación

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación

→

Clasificación

Asociar

Archivar

Adjuntos

Copias

N°	ENVIADO POR	ENVIADO A	ACCION	INSTRUCCION	OBSERVACIONES
1	CESAR RICARDO QUINTERO GARCIA	JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ	PROYECTAR	REVISAR	Ep Pompeyanos Para aprobación y firmas
2	JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ	RAUL ARANGUREN MARTINEZ	REVISAR	REVISAR	Por favor precisar cuales serán las vias principales del municipio donde se realizará la ejecución del contrato, así como atender las otras obs en el ep adjunto. gracias

1 of 71 pages100%

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FG-GJ-015

Elabora: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 1 de 71

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rubro de radicación

Ciudad: FUSAGASUGÁ

FECH A

OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO POMPEYANO COMO MEDIDA DE CONTROL DE TRÁFICO Y MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios Previos, referentes conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Adicionalmente, estipula el artículo 200 ítem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Finalmente, el artículo 311 reza que "el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 130 de 1994, en concordancia con la Ley 1501 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 Ley 1181 de 2007 define el contrato estatal indicando que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."

Página 1 de 71
FG-GJ-015

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FG-GJ-015

Elabora: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 2 de 71

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rubro de radicación

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

Ley 1151 de 2007 Art. 3, literal f... En desarrollo de este principio, las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto de contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expide en la materia.

La Resolución 894 de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, desarrolló e implementó los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual fue modificada por la Resolución 464 de 2024, actualizando dichos documentos para procesos iniciados con posterioridad al 03 de febrero de 2025.

Por último, el siguiente marco técnico forman parte integral del proceso:

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, mediante la cual se establecen las normas que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas y vehículos en las vías públicas, así como la responsabilidad de las autoridades en materia de seguridad vial.
- Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, el cual establece los criterios técnicos para la implementación de dispositivos de regulación del tránsito, incluyendo señalización horizontal, vertical y dispositivos físicos de control de velocidad.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, aplicables a la ejecución de obras de infraestructura vial, incluyendo materiales, procedimientos constructivos y control de calidad.
- APU contenidos en el presupuesto oficial, tomados de la tarilla de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), vigencia 2020.
- Acuerdo Municipal No. 100-02.01-10 de 2023, aprobado por el Concejo Municipal, "Por el cual se adopta la revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca", el cual orienta el desarrollo urbano y la organización del territorio.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO PRESENTADAS A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO MC 2026-0521

De manera atenta se da respuesta a las observaciones jurídicas presentadas por los interesados, recibidas en la plataforma transaccional SECOP II dentro del PROCESO COMPETITIVO MC-2026-0521

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE IMPRESOS Y MATERIAL POP PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOFUSA 2026.

OBSERVANTE:	VIVIAN RAOLA CIFUENTES CHIPATECUA
MENSAJE DE REFERENCIA	CO1.MSG.9485370
FECHA ENVÍO SECOP II:	25/05/2026 3:27:01

OBSERVACIÓN 1: "Respetados señores

En mi condición de interesado en participar en el presente proceso de selección, respetuosamente formulo la siguiente observación.

Solicito comedidamente a la Entidad eliminar el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la Garantía Única exigida en el numeral 7.1.1 de la invitación pública, por cuanto dicho amparo no es procedente en el marco de un proceso de mínima cuantía para la prestación de servicios de elaboración e instalación de impresos y material POP. FUNDAMENTOS

1. La ley no lo exige para este tipo de contrato El artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 es claro al establecer que la póliza de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria únicamente en los contratos de obra pública (artículo 2.2.1.2.3.1.5). El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de impresión y material POP, lo que por su naturaleza no constituye una obra pública.

2. En la mínima cuantía, la entidad es libre de no exigir garantías

El Decreto 1860 de 2021 establece que "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía". Esta libertad se concede precisamente para que la entidad evalúe, caso a caso, si la naturaleza del contrato amerita su exigencia. En este contrato, que se limita a la elaboración e instalación de material publicitario, la entidad puede y debe optar por no exigir una garantía que resulta desproporcionada.

3. No existe un riesgo real que lo justifique

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, en contratos distintos a obra, la decisión de exigir este seguro "depende entonces de la evaluación de riesgos que realice la entidad en atención al objeto y naturaleza de cada contrato" y que el criterio principal para ello es "si en la ejecución del correspondiente contrato existe el riesgo de que el contratista pueda generar daños a terceros

En el presente caso, la instalación de pendones, vallas, afiches, perifoneo y demás elementos de publicidad y material POP es una actividad de bajo impacto que no genera un riesgo real y previsible de daño a terceros. Así lo confirma la propia matriz de riesgos del proceso, que no tipifica ni asigna ningún riesgo de esta naturaleza.

4. Su exigencia desnaturaliza la mínima cuantía y vulnera el principio de proporcionalidad

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza por ser un procedimiento con menos formalidades y costos asociados, precisamente para facilitar la participación de las Mipymes. El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente señala que la exigencia de garantías en estos procesos debe ser "una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación".

Exigir una póliza de responsabilidad civil extracontractual con una cobertura de 200 SMLMV constituye una carga económica desproporcionada que:

- Desincentiva la participación de Mipymes, que son las principales oferentes en este tipo de procesos, contraviniendo el espíritu del Decreto 1860 de 2021, que busca facilitar el acceso de las Mipymes a la contratación pública.

- Aumenta artificialmente los costos de las propuestas, en contravía del criterio de selección del menor precio que rige la mínima cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

- Vulnera el principio de proporcionalidad, pues la medida (exigir una póliza costosa) no es necesaria (no hay riesgo real), no es idónea (las actividades contratadas no generan peligro para terceros) y no es proporcionada (el costo de la póliza es significativo en relación con el valor del contrato). La Corte Constitucional ha señalado que las medidas adoptadas por el Estado en materia contractual deben superar el juicio de proporcionalidad.

Calle 8 N° 8 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfono: 856 81 81 - Fax: 856 81 66
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211
Página 1 de 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

•Contradice la naturaleza del proceso, toda vez que la propia invitación reconoce en su numeral 3.2, Nota 2 que en mínima cuantía no se exige capacidad financiera porque el pago es contra entrega a satisfacción del municipio. Exigir este amparo es incompatible con esa lógica.

5. Inconsistencia con la doctrina de Colombia Compra Eficiente

La Guía de Garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente señala que la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe exigirse en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo requieran. Es decir, la regla general es que no se exige, salvo que el objeto del contrato así lo amerite. Dado que este contrato tiene por objeto la elaboración e instalación de impresos y material POP, actividades que no implican riesgo para la comunidad, la regla aplicable es la no exigencia.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos a la Entidad la eliminación del amparo de responsabilidad civil extracontractual de la Garantía Única exigida en este proceso, en atención a:

1. La naturaleza del contrato (prestación de servicios de impresión y material POP)
2. La libertad que otorga el Decreto 1860 de 2021 para no exigir garantías en mínima cuantía;
3. La ausencia de justificación en la matriz de riesgos;
4. El principio de proporcionalidad;
5. La necesidad de garantizar la libre concurrencia y participación de las Mipymes. Agradecemos la atención prestada.

RESPUESTA:

En relación con la observación presentada sobre la eliminación del amparo de responsabilidad civil extracontractual, la Entidad informa que, tras el análisis técnico y jurídico correspondiente, dicho amparo se mantiene. Aunque la normativa exige este seguro de manera obligatoria para contratos de obra, ello no impide que la Entidad lo solicite en otros contratos cuando la naturaleza de las actividades implique riesgos para terceros. En este proceso, el objeto incluye instalación de pendones, vallas, banners y otros elementos en espacio público, así como perifoneo con vehículo y equipos, actividades que sí pueden generar daños a personas o bienes durante su ejecución. Por esta razón, el amparo resulta necesario y proporcional para la adecuada gestión del riesgo.

La facultad otorgada por el Decreto 1860 de 2021 para exigir o no garantías en mínima cuantía no elimina la obligación de la Entidad de adoptar medidas de protección cuando existan riesgos identificables. La garantía solicitada no constituye una barrera de acceso, sino un mecanismo razonable para salvaguardar a terceros y al patrimonio público. En consecuencia, la Entidad no acoge la solicitud y mantiene la exigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en la invitación.

Cordialmente,

EBLYN NAVARRO MARTÍNEZ
ESTEFANY NAVARRO
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

JUAN PABLO NAVARRETE R.
Abogado Contratista – Dir. Contratación



Fecha creación reporte 2026-05-07, 01:42:58 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1081210059
Período Cotización 202605 Período Servicio 202605

Cliente:

PAGADA 2026-05-07

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN PABLO NAVARRETE RODRIGUEZ				
Documento	CC 1026286494				
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE				
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	FUSAGASUGA				
Representante Legal	CUNDINAMARCA				
	Identificación				

I. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1026286494		Residente	N		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00				NAVARRETE RODRIGUEZ JUAN PABLO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

II. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades				Salario		Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales									
Extraje				Tipo salario		Código AFP	Tarifa AFP	IBC AFP	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Código EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF			
RET	TAE	TAP	VSP	COR	VST	ELN	LMA	VAC	AVP	VCT	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP																		
											0	24	30	0																	
											\$ 2.939.568																				
											231001		16 %	\$ 2.939.568	\$ 470.400	\$ 0	EP5617	12,5 %	\$ 2.539.568	\$ 367.500	\$ 0	14.23	1	0.32 %	\$ 2.939.568	\$ 15.400	N/A-CC	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

V.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 470.400	\$ 0	\$ 0	\$ 367.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 853.300



